

LA FRANÇAISE LUX

Société Anonyme - Société d'Investissement à Capital Variable
60, avenue J.F. Kennedy, L - 1855 Luxemburgo
Registro Mercantil de Luxemburgo: B 66. 785
(la «Sociedad»)

NOTIFICACIÓN POR INTERNET A LOS ACCIONISTAS DEL SUBFONDO LA FRANÇAISE LUX JKC ASIA BOND 2023 (EL «SUBFONDO»)

28 de diciembre de 2021

En el contexto de la puesta en marcha de la taxonomía con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852, el Consejo de Administración de la Sociedad (el «Consejo») le informa de que ha decidido modificar el folleto del Subfondo para añadir la siguiente mención:

«La taxonomía de la Unión Europea (UE) tiene como objetivo identificar aquellas actividades económicas que se consideran ambientalmente sostenibles. La taxonomía identifica estas actividades en función de su contribución a seis grandes objetivos ambientales:

- *Mitigación del cambio climático*
- *Adaptación al cambio climático*
- *Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos*
- *Transición hacia una economía circular (residuos, prevención y reciclaje)*
- *Prevención y control de la contaminación*
- *Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas*

Actualmente, se han desarrollado criterios técnicos de selección para determinadas actividades económicas que pueden contribuir de manera sustancial a dos de estos objetivos: la mitigación del cambio climático y la adaptación al cambio climático. Por el momento, estos criterios se encuentran a la espera de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea. Por lo tanto, los datos que se muestran a continuación reflejan únicamente la adaptación a estos dos objetivos, sobre la base de unos criterios que todavía no se han publicado de manera definitiva, presentados a los legisladores europeos. Actualizaremos esta información en caso de producirse cambios en dichos criterios, el desarrollo de nuevos criterios de revisión para estos dos objetivos, así como la entrada en vigor de los criterios para los otros cuatro objetivos ambientales: el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos; la transición hacia una economía circular; la prevención y el control de la contaminación; y la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Para que se pueda considerar sostenible, una actividad económica debe demostrar que contribuye sustancialmente a uno o más de los seis objetivos ambientales sin perjudicar de manera significativa a ninguno de los otros objetivos ambientales (el denominado principio DNSH de “no causar un perjuicio significativo”).

LA FRANÇAISE LUX

Société Anonyme - Société d'Investissement à Capital Variable

60, avenue J.F. Kennedy, L - 1855 Luxemburgo

Registro Mercantil de Luxemburgo: B 66. 785

(la «**Sociedad**»)

Para que se considere que se ajusta a la taxonomía europea, la actividad también debe respetar los derechos humanos y sociales que garantiza el derecho internacional.

Actualmente, el Fondo no asume ningún compromiso en relación con la adaptación de su actividad a la taxonomía europea.

La Sociedad de Gestión del Fondo ha seleccionado un proveedor de datos ESG para poder calcular la exposición a la taxonomía del Fondo en un futuro próximo. Una vez realizado este cálculo, el Fondo podrá comprometerse a adaptar su actividad a la taxonomía europea. Este compromiso se recogerá en el folleto del Fondo por medio de un porcentaje mínimo que se deberá respetar. Al tratarse de un compromiso, la Sociedad de Gestión supervisará con atención esta nuevo ratio.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que cumplen los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.»

Estos cambios entrarán en vigor el 31 de diciembre de 2021.

Las demás características del Subfondo se mantienen sin cambios. Se recuerda a los accionistas que, de acuerdo con el folleto de la Sociedad: i) no se abonarán las comisiones de reembolso en caso de amortización de acciones y que ii) los accionistas podrán exigir el reembolso de sus acciones.

La versión actualizada del folleto (que incorpora, entre otros, el cambio descrito) estará disponible en el domicilio social de la Sociedad tan pronto como sea visada por la autoridad de supervisión del sector financiero de Luxemburgo.

Es importante recordar la necesidad y la importancia de leer el documento de información clave para el inversor del Subfondo, disponible en el [sitio web www.la-francaise.com](http://www.la-francaise.com)

Los documentos de información clave para el inversor deben leerse antes de tomar la decisión de invertir.